

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:649532014

VISTO lo solicitado por el HCD de la Facultad de Ciencias Médicas en su Res. 38/2.015; atento lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos a fs. 26, y teniendo en cuenta lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:


ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Ciencias Médicas en su Res. 38/2.015 y, en consecuencia, modificar el art. 5° de la Res. 690/2005 de Reglamento de Evaluación de Desempeño Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, referente a las Áreas de Evaluación de Desempeño Docente de las Escuelas de Fonoaudiología, Enfermería, Nutrición, Kinesiología; Fisioterapia y Tecnología Médica que quedará redactado según detalla en el arte. 2° de la Res. HCD 38/2.015 de fs. 18 a 21, que en fotocopia forma parte integrante de la presente.

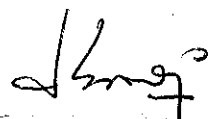
ARTÍCULO 2°.- Asimismo, derogar la Resolución HCS 75/12.

ARTÍCULO 3°.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Ciencias Médicas.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A
DIECISEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.-**




Dr. MARCOS I. OLIVA
PROSECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Dra. SILVIA N. BAREI
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 519





Exp. 64953/2014

Córdoba, 01 ABR 2015

VISTO:

La nota presentada por la Prof. Dra. Patricia Paglini, entonces Secretaria Académica de la Facultad, en la que solicita se derogue la Resolución del Honorable Consejo Directivo N° 1065/2011, aprobada por RHCS N° 75/12 y se modifique el Art. 5° de la Resolución del H. Consejo Directivo N° 690/2008 Reglamento de Evaluación del Desempeño Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, aprobada por RHCS N° 650/08;

CONSIDERANDO:

- Que, motiva el pedido la necesidad de contar con las áreas temáticas para realizar las próximas evaluaciones de desempeño docente, ya que se han modificado algunas asignaturas y otras se han omitido;
- Que, los cambios fueron analizados y consensuados con las Escuelas de esta Facultad;
- Que, en sesión del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas de fecha 27 de marzo del corriente año se aprueba el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Solicitar al Honorable Consejo Superior la derogación de la Resolución Honorable Consejo Superior 75/12.

Artículo 2°: Modificar el Artículo 5° de la Resolución Honorable Consejo Directivo N° 690/2005 del Reglamento de Evaluación del Desempeño Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, referente a las Áreas de Evaluación de Desempeño Docente de las Escuelas de Fonoaudiología, Enfermería, Nutrición, Kinesiología y Fisioterapia, Tecnología Médica, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 5: El proceso de evaluación se llevará a cabo teniendo en cuenta las siguientes áreas en cada una de las Carreras dictadas en la Facultad de Ciencias Médicas:

CARRERA DE MEDICINA

- Área de Estructura y Función Corporal: Anatomía Normal, Bioquímica y Biología Molecular, Fisiología Humana, Física Biomédica. Biología Celular, Histología y Embriología.
- Área de Salud Pública y Ciencias Sociales: Salud Comunitaria I, II-III, Medicina Preventiva y Social I-II, Medicina Psicosocial, Salud Mental, Medicina Antropológica.



- Área de Clínica Médica: Semiología, Clínica Médica, Clínica Neurológica, Clínica Dermatológica, Clínica Oftalmológica, Farmacología, Practica Final Obligatoria.
- Área de Clínica Quirúrgica: Clínica Quirúrgica, Clínica Urológica, Clínica Otorrinolaringológica, Traumatología y Ortopedia.
- Área de la Mujer y el Niño: Clínica Ginecológica, Clínica Obstétrica, Clínica Pediátrica.
- Área Complementaria: Patología, Diagnóstico por Imágenes, Informática Médica, Medicina Legal.
- Área de Clínica Infectológica: Clínica Infectológica, Bacteriología y Virología, Parasitología y Micología.

ESCUELA DE KINESIOLOGÍA Y FISIOTERAPIA:

- Área Ciencias Básicas: Anatomía, Histología, Fisiología, Física Biomédica.
- Área Fisiokinésicas: Evaluaciones Kinésicas, Kinesioterapia, Biomecánica, Neurología, Fisioterapia, Semiología Médico Kinésica, Kinefilaxia, Técnicas Fisiokinésicas I y II, Técnicas Fisiokinésicas Especiales, Kinesiología del Deporte, Ortesis y Prótesis, Patología Quirúrgica Kinésica, Patología Médica Kinésica, Psicomotricidad, Clínica Fisiokinésica, Práctica Hospitalaria.
- Área Psicosocial Comunitaria: Psicología I y II, Medicina Preventiva, Fisioterapia Legal, Historia de la Ciencia, Metodología de la Investigación.

ESCUELA DE TECNOLOGÍA MÉDICA.

Carrera de Licenciatura en Producción de Bio- Imágenes.

- Área de Formación Básica: Ciclo de Nivelación, Anatomía Descriptiva, Anatomía Topográfica, Física y Electroradiología, Química Biológica, Farmacología, Fisiología Humana.
- Área de Formación Específica: Laboratorio Radiológico, Radiología Ósea, Radiología Esplacnológica, Relaciones Anátomo – Radiológicas, Resonancia Nuclear Magnética, Radioterapia y Radioprotección, Hemodinamia y Angiografía, Medicina Nuclear, Tomografía Axial Computada, Práctica Hospitalaria.
- Área de Formación Complementaria: Inglés Técnico, Psicología General, Metodología de la Investigación, Educación para la Salud, Bioética, Administración e Informática.

Carrera de Técnico de Laboratorio Clínico e Histopatología.

- Área de Formación Básica: Anatomía Histología, Biología, Química General e Inorgánica, Química Orgánica, Física General, Química Biológica, Fisiología.
- Área de Formación Específica en Hemoterapia: Aparatología y Automatización, Inmunología Básica e inmuno-hematología, Medicina Transfucional, Hematología, Práctica Profesional I



- Área de Formación Específica en Análisis Clínicos y Técnicas Especiales: Aparatología y automatización, Análisis clínicos, Hematología, Citotecnología, Bacteriología y Virología, Parasitología y Micología, Práctica Profesional II.-
- Área de Formación Complementaria: Informática, Inglés, Psicología, Educación para la salud y Legislación Sanitaria.

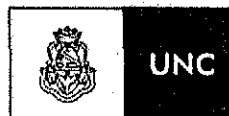
ESCUELA DE FONOAUDIOLOGÍA:

- Área de Formación Básica: Anatomía y Fisiología General, Anatomía y Fisiología del Sistema Nervioso, Lingüística, Introducción a la Psicología, Logopedia y Ortofonía, Ciclo de Nivelación.
- Área de Formación Profesional: Comunicación y Lenguaje, Psicología Evolutiva, Pedagogía y Didáctica, Acústica y Psicoacústica, Clínica de la Fonación, Diagnóstico y Terapéutica del Lenguaje I, Diagnóstico y Terapéutica del Lenguaje II, Diagnóstico y Terapéutica de la Fonación I, Diagnóstico y Terapéutica de la Fonación II, Clínica Otoneurológica y Laberintología, Clínica Otológica, Odontostomatología, Prácticas de Primer Nivel, Prácticas de Segundo Nivel, Prácticas de Tercer Nivel, Clínica Neurológica, Neurolingüística, Psicolingüística, Endocrinología y Genética, Psicopatología General y Evolutiva, Audiología, Trabajo Final.
- Área de Formación Complementaria: Métodos y Técnicas de la Investigación Científica, Introducción a la Salud Pública, Fonoaudiología Legal, Taller Interdisciplinario, Seminario de Audiología y Laberintología, Seminario de Patología de la Voz, Seminario de Patología del Lenguaje, Inglés.

ESCUELA DE ENFERMERÍA

- Área Profesional: Ciclo de Ingreso, Enfermería Básica, Enfermería del Adulto y Anciano, Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría, Enfermería Materno Infantil, Enfermería Infanto Juvenil, Enfermería de Alto Riesgo, Enfermería Comunitaria, Deontología y Problemática en Enfermería, Investigación en Enfermería, Administración en Enfermería, Taller de Trabajo Final, Enseñanza en Enfermería.
- Área Biológica: Morfofisiología, Microbiología, Bioquímica, Nutrición, Farmacología Dietoterapia.
- Área Psicosocial: Psicología de las Personas I, Psicología de las Personas II, Psicología de las Personas III, Sociología, Educación para la Salud, Estadística I, Epidemiología, Filosofía y Ética Profesional, Antropología Cultural, Estadística en Salud, Estadística en Salud II.

Prof. Moler ROGELIO DANIEL PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS A
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



ESCUELA DE NUTRICIÓN

- Área Básica: Química, Anatomía y Fisiología I y II, Microbiología y Parasitología, Estadística y Bioestadística.
- Área Socio-económica: Ciencias Psicosociales, Desarrollo socioeconómico y Abasto de Alimentos, Filosofía y Ética Profesional, Economía Familiar.
- Área Educación: Organización del Proceso Intelectual, Didáctica y metodología de la Enseñanza Aplicada a la Nutrición, Educación Alimentaria Nutricional.
- Área Salud Pública: Introducción a la Salud Pública, Saneamiento Ambiental, Nutrición Materno-Infantil, Administración en Servicios de Salud, Epidemiología General y Nutricional, Programación en Nutrición, Nutrición en Salud Pública, Evaluación Nutricional, Práctica en Salud Pública, Seminario Final.
- Área Nutrición y Alimentación: Fundamento de la Alimentación, Bromatología y Tecnología Alimentaria, Nutrición y Alimentación Humana, Técnica Dietética, Técnica Dietoterápica, Fisiopatología y Dietoterapia I y II, Fisiopatología y Dietoterapia del Niño, Alimentación Institucional, Práctica en Dietética Institucional.
- Área Multidisciplinaria: Metodología de la Investigación, Técnica de Investigación y Control de Alimentos, Política Alimentaria, Informática aplicada a la Nutrición, Relaciones Humanas y Desarrollo de la Comunidad, Psicología Educativa, Inglés.

Artículo 3º: Protocolizar y elevar al Honorable Consejo Superior a sus efectos.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

[Signature]
Prof. Mgr. ROGELIO DANIEL PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



[Signature]
Prof. Dr. MARCELO YORIO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:
RP.mmc.

38